



**AYUNTAMIENTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA**
28860 (Madrid)

REGLAMENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE PARACUELLOS DE JARAMA

PREAMBULO

El Reglamento de los Presupuestos Participativos es un documento elaborado por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama en colaboración con una representación de la ciudadanía, en donde se establece el proceso de participación de la ciudadanía en la gestión del municipio mediante la cual entre todos los vecinos y vecinas de Paracuellos de Jarama pueden participar en la elaboración de los presupuestos municipales y sus reglas de funcionamiento. Es auto-regulable en su elaboración y aplicación, es dinámico en su revisión y es vinculante con el órgano de Gobierno Municipal.

Los Presupuestos Participativos son una herramienta de participación y gestión del municipio, mediante la cual, la ciudadanía puede proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales. Tienen como principal objetivo la participación directa de la ciudadanía, estableciéndose demandas y preocupaciones en materia de gastos e inversiones, para que sean incluidos en los presupuestos municipales anuales, priorizando necesidades y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados por el Ayuntamiento. Es por tanto, una apuesta decidida por un nuevo modelo de gestión, en el que la participación ciudadana es el pilar fundamental.

Cabe destacar que la aplicación de éste Reglamento va a mejorar la comunicación entre la Administración y el conjunto de los ciudadanos, ofreciendo la participación directa mediante un proceso en el que los participantes establecen el reglamento y el fomento de la reflexión y la solidaridad.

En Paracuellos de Jarama se hace posible la implementación de éste proceso como cumplimiento del compromiso del Gobierno Municipal en el año 2011, que prevé que anualmente se gestione de esta manera, una cantidad del 3% del presupuesto total municipal.

El Reglamento de Participación Ciudadana, publicado en el BOCM el 17 de Julio de 2008 (BOCM nº 169), permite la implementación de los Presupuestos Participativos y de la creación de diferentes Consejos. Poniéndose en marcha los primeros Consejos Sectoriales, en donde los concejales responsables de cada área se reúnen ante las asociaciones, plataformas, representantes y vecinos, y en donde se recogieron propuestas, algunas de las cuales fueron sometidas al proceso de estudio y valoración para formar parte de los Presupuestos Participativos.

A finales del año 2011, se pone en marcha un proceso para la elaboración de los Presupuestos Participativos en donde por primera vez la ciudadanía de Paracuellos de Jarama interviene de forma directa.



**AYUNTAMIENTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA
28860 (Madrid)**

Por cuanto antecede y con la finalidad de regular el proceso de la realización de los Presupuestos Participativos, se elabora el presente Reglamento que se desarrolla en los siguientes contenidos:

PRIMERO. AMBITO Y DIVULGACIÓN

Art. 1. Ámbito de aplicación.

1. El objeto y el ámbito de aplicación de la acción presupuestaria participativa se concretará en los Presupuestos Ordinarios de Paracuellos de Jarama en cada ejercicio anual.

Art. 2. Difusión del proceso participativo.

1. Para un correcto desarrollo de los Presupuestos Participativos debe existir una divulgación adecuada y un compromiso en su difusión desde las distintas concejalías que conforman el Equipo de Gobierno, estableciéndose para tal fin los siguientes aspectos:
 - El Ayuntamiento realizará una campaña informativa previa a la convocatoria de elección del Grupo Motor, donde explicará la necesidad de realizar los Presupuestos Participativos invitando a la ciudadanía a conocer más a fondo éste proceso.
 - Cada Concejalía realizará la difusión adecuada en cada Consejo Sectorial en el que vaya a participar.
 - El Ayuntamiento usará todos los medios disponibles para garantizar una difusión eficiente de los Presupuestos Participativos en sus distintas fases, utilizando para ello la página web, redes sociales, carteles en distintos lugares (comercios, edificios municipales, paneles informativos, etc...) publicación y reparto de folletos informativos, etc...
 - El Ayuntamiento pondrá a disposición de la ciudadanía el modelo tipo de recogida de propuestas (Anexo 1) después de la convocatoria de elección del Grupo Motor y en la fase de recepción de propuestas. Éste modelo podrá ser recogido y entregado en los distintos edificios municipales y en la página web municipal.



**AYUNTAMIENTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA**
28860 (Madrid)

SEGUNDO. EL GRUPO MOTOR

Art. 3 Convocatoria y constitución

1. El Ayuntamiento convocará una reunión con la ciudadanía para la formación del Grupo Motor.
2. Pueden ser candidatos/as a la composición del mismo cualquier vecino empadronado en Paracuellos de Jarama, que sea mayor de edad, y que podrá acudir a título individual o como representante de alguna entidad ciudadana.
3. El Grupo motor estará formado por siete personas que serán elegidos por, y entre los asistentes a la reunión convocada a tal fin. En el supuesto de que no se llegaran a presentar 7 candidatos se aceptará un grupo de 5 miembros, y si no se alcanzara ese mínimo, quedará anulado el proceso de los Presupuestos Participativos del año en curso. En caso de empate en el número de votos obtenidos, si dicha circunstancia fuera determinante en la inclusión de la persona en el Grupo Motor, se procederá a una nueva votación para deshacer tal situación.
4. Los integrantes del Grupo Motor deberán elegir, entre ellos a la persona que realizará las funciones de de Coordinador. Esta persona desempeñará todas las tareas relacionadas con la gestión del Grupo Motor (organización y convocatoria del Grupo Motor, distribución y recopilación de información y documentación, gestionando la correspondencia del Grupo Motor, etc....)
5. También se tendrá que elegir a un moderador para las reuniones que convoque el Grupo Motor, que además tendrá que levantar acta de la misma. Éste cargo será rotativo entre los integrantes.

Art. 4. Funcionalidad y calendario de trabajo.

1. El Grupo Motor podrá realizar revisiones e introducir las mejoras que estimen necesarias en éste reglamento, debiendo realizar los cambios antes ó después de la entrega de propuestas y serán de aplicación a partir del año siguiente, una vez aprobado los Presupuestos Municipales, y previa modificación del presente Reglamento, tramitada conforme marca la normativa vigente.
2. A las reuniones del Grupo Motor podrán ir personas en representación de algún miembro que por alguna circunstancia no pueda acudir, previa comunicación al resto



**AYUNTAMIENTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA
28860 (Madrid)**

de componentes del Grupo. También podrá acudir el Concejal de Participación Ciudadana, y otros Concejales o Técnicos cuya presencia sea requerida por el Grupo Motor, en calidad de asesores.

3. Se establece como fecha límite para la finalización de los trabajos del Grupo Motor el 30 de Septiembre, para lo cual se establece el siguiente calendario de acciones y trabajo (*):
 - a) Precampaña de divulgación municipal: del 7 al 31 de Enero
 - b) Reuniones Consejos Sectoriales: 7 de Enero al 28 de Febrero
 - c) Difusión municipal elección Grupo Motor: 1 de Febrero al 28 de Febrero
 - d) Convocatoria para la elección del Grupo Motor: 1 de Marzo
 - e) Recepción de propuestas mediante impreso (anexo 1): 1 de Marzo a 31 de Marzo
 - f) Comienzo de reuniones del Grupo Motor: Desde su constitución
 - g) Entrega de propuestas para revisión, devolución y análisis de Técnicos y Concejales: 1 de Julio al 30 de Septiembre
 - h) Entrega de propuestas definitivas: 15 de Octubre

(*) Fechas orientativas. Figura 1.

4. El Ayuntamiento tendrá que justificar y argumentar las propuestas que sean rechazadas antes de la confección definitiva de los proyectos finales. Igualmente deberán desarrollar, en la manera de lo posible, y clasificar los proyectos viables incluyendo el tipo de gasto que sea corriente o inversión.

Art. 5. Metodología de trabajo

1. El trabajo del Grupo Motor comenzará con la recepción de propuestas, tanto por la vía particular de ciudadanos mediante Anexo 1, o las recogidas de los Consejos Sectoriales, mediante dicho impreso.
2. Se establecerá una primera relación en las propuestas recibidas que cumplan con los requisitos determinados en el impreso correspondiente y que no contengan supuestos en relación a Tasas y Tributos municipales, dotaciones ni subvenciones, así como aquello que pertenezca al mantenimiento ordinario del Ayuntamiento, o no sea de competencia municipal (anexo 2)



**AYUNTAMIENTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA
28860 (Madrid)**

3. Cada componente del Grupo Motor realizará una puntuación a cada una de las propuestas recibidas en base a una lista de criterios, resultando una primera selección de treinta propuestas.
4. Se establecen como criterios a valorar para realizar la votación, los siguientes:
 - a) Cantidad de población afectada.
 - b) Situación económica de la población afectada.
 - c) Atención a necesidades prioritarias en materia de infraestructura y equipamiento.
 - d) Resolución de problemas de situaciones de mal estado, peligrosidad o inaccesibilidad general o de un colectivo.
 - e) Mejora de la sostenibilidad ambiental.
 - f) Aplicabilidad para reducir el deterioro de una zona determinada.
 - g) Facilitar la comunicación entre zonas.
 - h) Contribuir a la fisonomía urbana.
 - i) Afección a distintos grupos sociales por edades (infantil, juvenil, mayores).
 - j) Afección a un colectivo social desfavorecido (parados, inmigrantes, etc.)
 - k) Por su condición de incapacidad física o psíquica.
 - l) Por favorecer la creación de un tejido ciudadano, autónomo, participativo y comprometido.
5. Cada concepto dispondrá de un máximo de 10 puntos y un mínimo de 1 punto, de tal forma que la máxima puntuación que podrá alcanzar cualquier propuesta sería de 120 puntos y la mínima de 12 puntos. Como resultado del mismo se realizará una lista de propuestas de mayor a menor puntuación.
6. Las treinta propuestas con mayor puntuación se someterán a la revisión de los técnicos y concejales municipales, a fin de corregir, concretar o rechazar aquellas que justificadamente no se pudieran llevar a cabo.
7. Las propuestas que finalmente resulten de la razonada y justificada aceptación municipal, serán objeto de la posterior baremación por parte del grupo Motor, que deberá contar con anterioridad a ello, con la cantidad aproximada que conformarán los Presupuestos Municipales.
8. Si alguno de los proyectos resultará rechazado por el Ayuntamiento, será sustituido por el siguiente en la lista. Los criterios de baremación para los proyectos finales serán los siguientes:
 - 1) Que tengan aplicación para todo el municipio (que afecten a todos los habitantes del Municipio, estén o no empadronados)
 - 2) Que atiendan a criterios medioambientales (que mejore el medio ambiente y/o evite usos indebidos)



**AYUNTAMIENTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA
28860 (Madrid)**

- 3) Que afecte al mayor número de personas (considerar el número real de personas que se beneficien del proyecto)
 - 4) Que atienda a colectivos con necesidades especiales (discapacitados, mayores, desempleados, etc...)
 - 5) Que favorezca la participación ciudadana (proyectos que fomenten la implicación y participación ciudadana en foros, asambleas, plataformas, etc...)
 - 6) Que atienda a necesidades básicas de la población (seguridad ciudadana, seguridad vial, salud, transporte público, etc...)
 - 7) Que genere riqueza (ingresos, empleos, eliminación de gastos y producción de ahorro)
9. Cada componente del Grupo Motor presentará sus valoraciones a cada uno de los treinta proyectos, según los criterios especificados, utilizando 5 puntos como máxima valoración y 1 punto como mínima.
 10. A la vista de las valoraciones otorgadas por los miembros del Grupo Motor y en el caso de importantes diferencias se debatirán sus fundamentos a fin de llegar a un consenso.
 11. Una vez obtenida la valoración definitiva de todos los miembros del Grupo Motor para cada uno de los treinta proyectos, se obtendrá la media aritmética en cada una de ellas, con dos decimales de aproximación para evitar empates.
 12. Con la suma de las valoraciones medias alcanzadas por cada uno de los proyectos se obtendrá una tabla clasificatoria ordenada según la puntuación total (anexo 3)
 13. El Grupo Motor indicará en dicha tabla, el importe del gasto que supone cada uno de los proyectos y limitada al total que suponga el 3% de los Presupuestos Municipales que se aprobarán para el siguiente ejercicio (anexo 4)
 14. El Grupo Motor entregará al Ayuntamiento la relación de las partidas constituyentes de los Presupuestos Participativos en la fecha establecida. Posteriormente informará a la ciudadanía del trabajo que han desempeñado en éste proceso, y del desarrollo y finalización de los proyectos.

TERCERO. GRUPO SEGUIMIENTO

Art.6. Constitución Grupo Seguimiento

1. La finalización de los trabajos del Grupo Motor con la entrega de las propuestas definitivas de los Presupuestos Participativos, determina la creación del Grupo de Seguimiento, cuyos integrantes serán los mismos del Grupo Motor.
2. La labor principal del Grupo de Seguimiento será la de comprobación puntual de la ejecución de los proyectos de los Presupuestos Participativos aprobados en las



**AYUNTAMIENTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA
28860 (Madrid)**

correspondientes partidas presupuestarias que forman parte de los Presupuestos Generales, hasta su finalización.

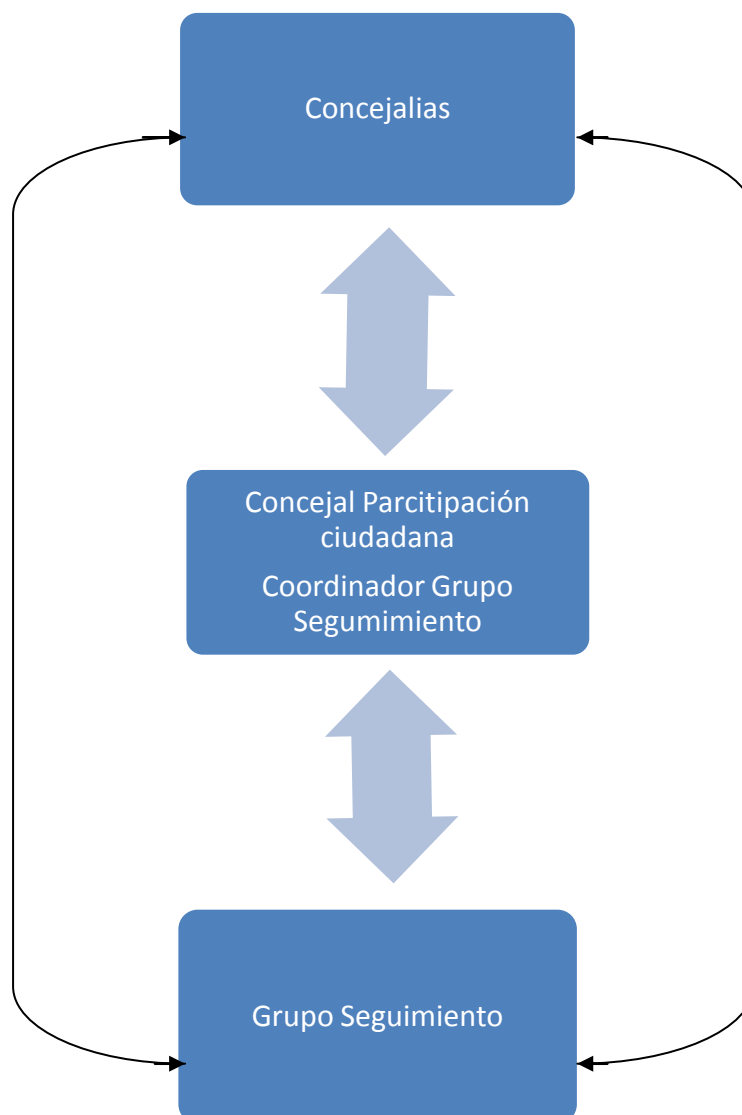
Art. 7. Metodología de Trabajo

1. El Grupo de Seguimiento comprobará que los proyectos están incluidos en los Presupuestos Municipales antes de su aprobación inicial en Pleno. Para poder realizar éste trabajo, el Ayuntamiento deberá elaborar y entregar un informe donde debe figurar:
 - Denominación del Proyecto
 - Concejalía que va a desarrollarlo y ejecutarlo.
 - Partida Presupuestaria
 - Cantidad asignada.
2. El Coordinador del Grupo de Seguimiento será la misma persona que realizaba dicha función en el Grupo Motor, y estará en contacto con la Concejalía de Participación Ciudadana.
3. El coordinador del Grupo de Seguimiento se repartirá los proyectos entre las personas que forman dicho Grupo, para realizar un seguimiento de su desarrollo y ejecución.
4. La Concejalía de Participación Ciudadana convocará una primera reunión entre las Concejalías que tengan que desarrollar y ejecutar los proyectos y las personas del Grupo de Seguimiento que hayan sido designadas para su seguimiento.
5. El Grupo de Seguimiento solicitará a cada una de éstas Concejalías la planificación del desarrollo y ejecución de los proyectos que tengan asignados para poder realizar el seguimiento.
6. El coordinador del Grupo de Seguimiento mantendrá reuniones periódicas con la Concejalía de Participación Ciudadana para la revisión del estado de realización de cada uno de los proyectos..
7. En caso de producirse alguna modificación en el desarrollo y ejecución de algún proyecto, o la paralización del mismo, la Concejalía responsable de dicho proyecto convocará una reunión con el Grupo de Seguimiento y la Concejalía de Participación Ciudadana para analizar la situación y actuar de la manera más adecuada para la continuación del proyecto.
8. El Grupo de Seguimiento informará a la ciudadanía del desarrollo y ejecución de los proyectos en los medios de comunicación municipales y realizará un informe público a finales de año sobre el estado de los mismos, prorrogando sus funciones hasta la finalización de los mismos.



**AYUNTAMIENTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA**
28860 (Madrid)

En flujo de información y trabajo se puede resumir en la figura 2.



CUARTO. DOCUMENTACIÓN Y SOPORTE INFORMÁTICO.

Art. 8. Gestión de la documentación.



**AYUNTAMIENTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA
28860 (Madrid)**

1. Toda la documentación (Actas, tablas, informes, etc.) generada por el Grupo Motor y el Grupo de Seguimiento, se entregará en la Concejalía de Participación Ciudadana al finalizar sus funciones, donde quedará bajo custodia, así como los archivos informáticos que se generen de los trabajos realizados.
2. La documentación y archivos deberán estar disponibles para consulta por el Grupo Motor y Grupo de Seguimiento que trabaje cada año.
3. Las Actas deberán publicarse en la página web municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor cuando haya sido publicado íntegramente su texto en el BOCM, y una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El presente Reglamento fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de junio de 2014 y elevado a definitivo.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Anexo 1

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARACUELLOS DE JARAMA – 2015

PROPUESTA
Nombre de la Propuesta

Breve Descripción de la Propuesta

Localización donde se realizaría

Colectivo afectado por la propuesta

Estimación de las Necesidades de Infraestructuras, Económicas o de Personal.

Periodo de Aplicación
Única
Varios años. Núm. <input type="checkbox"/>
Permanente <input type="checkbox"/>

Se acompaña documentación?
Número de hojas

Notas: _____

Propuesta presentada por:

Nombre:

Teléfono de Contacto:
Correo electrónico:

Fecha:

¡IMPORTANTE! INCLUIR DATOS DE CONTACTO PARA CUALQUIER CONSULTA SOBRE LA PROPUESTA.

Num	Puntos	Propuesta	Descripción	Colectivo afectado	Infraestructuras	Personal	Estimación económica	Periodo de aplicación

Anexo 3.

Núm.	Puntos	Propuesta	C1*	C2*	C3*	C4*	C5*	C6*	C7*

*CRITERIOS (puntuar de 1 a 5)
1.- Que tenga aplicación para todo el pueblo (Que pueda utilizarlo todas las personas del municipio, incluso personas fuera del mismo, puntuando negativo si algun colectivo queda excluido).
2.- Que atienda a criterios medioambientales (Favorezca el medioambiente y/o evite usos indebidos)
3.- Número de personas afectadas (Nº de personas reales que pueden beneficiarse del proyecto).
4.- Que atienda a colectivos con necesidades especiales (Los colectivos que deben ser tenidos en cuenta como beneficiarios de este criterio son: discapacitados, mayores y desempleados)
5.- Que favorezca la participación ciudadana (Proyectos que fomenten la implicación y participación ciudadana en foros, asambleas y plataformas)
6.- Que atienda a necesidades básicas de la población (Seguridad ciudadana, vial, fomento del transporte público y sanidad)
7.- Que genere recursos (Proyectos que generen ingresos, eliminen gastos o impliquen ahorro, o generen empleo)

PUNTUACIONES	
1	No Aplicable
2	Poca Aplicación
3	Media Aplicación
4	Alta Aplicación
5	Totalmente Aplicable

**Adicionalmente se elegirán 2 proyectos por consenso

Anexo 4.

Propuesta	Tipo de Gasto	Estimación /€)

Figura 1	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1. PRECAMPAÑA DE DIVULGACIÓN MUNICIPAL	Del 7 al 31 de Enero											
2. REUNIONES CONSEJOS SECTORIALES	Desde el día 7 de Enero	Hasta 28 de Febrero										
3. DIFUSIÓN MUNICIPAL ELECCIÓN GRUPO MOTOR		Del 1 al 28 de Febrero										
4. CONVOCATORIA GRUPO MOTOR			1 de Marzo									
5. RECEPCIÓN PROPUESTAS ANEXO I			Del 1 al 31 de Marzo									
6. REUNIONES TRABAJO GRUPO MOTOR			Desde el día 1 de marzo							Hasta el día 15 de Octubre		
7. ENTREGA PROPUESTAS PARA REVISIÓN, DEVOLUCIÓN Y ANÁLISIS POR PARTE DE LOS TÉCNICOS MUNICIPALES							Desde el día 1 Julio		Hasta el día 30 Septiembre			
8. ENTREGA PROPUESTAS DEFINITIVAS										15 de Octubre		
GRUPO SEGUIMIENTO										Desde el día 15 de Octubre		

